AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

LEHENDAKARITZA

5833

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2024, del Secretario General de Coordinación y Proyectos Estratégicos, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de «Técnico/a Especialista de Acción Exterior» (código 511291, dotación 7), en la Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior.

Estando vacante el puesto «Técnico/a Especialista de Acción Exterior», código 511291, dotación 7, en la Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.2.d) de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y previo informe favorable de la Dirección de Empleo Público, este Departamento acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.– Condiciones de participación.

1.– Podrá tomar parte en la presente convocatoria, el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el anexo a la presente.

Asimismo, y en las mismas condiciones, podrán tomar parte el personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, el personal funcionario de carrera docente y de la Administración de Justicia, así como el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias, siempre que se trate de puestos en los que expresamente se prevea, en la relación de puestos de trabajo, la posibilidad de su provisión por este tipo de personal.

2.– Este personal podrá tomar parte en la presente convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa excepto:

a) El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

b) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

3.– Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco. El cumplimiento de estos requisitos deberá mantenerse hasta la toma de posesión del puesto adjudicado. Las personas participantes que no mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación, no podrán tomar posesión en el puesto adjudicado.

Segunda.– Solicitudes.

1.– Las personas aspirantes dirigirán sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y destino actual, a la Dirección de Servicios de Lehendakaritza-Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Las personas aspirantes deberán acompañar a su escrito un «curriculum vitae» en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada.

c) Estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen.

A la citada solicitud deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, salvo que estos ya consten en el Registro de Personal. Así mismo, podrán acompañar, cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

Tercera.– Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Resolución del Secretario General de Coordinación y Proyectos Estratégicos, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine perdiendo la titularidad, en su caso, del puesto anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2024.

El Secretario General de Coordinación y Proyectos Estratégicos,
MIKEL IRIONDO BILBAO.

ANEXO

Puesto de trabajo convocado: Técnico/a Especialista de Acción Exterior.
Código: 511291.
Dotación: 7.
Cuerpos: A1 Cuerpo Superior de Administración.
Nivel de complemento de destino: 28.
Complemento específico: I-A.
Perfil lingüístico: 3.
Fecha de preceptividad: 31-10-1999.
Localización: Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior. Lehendakaritza.
Localidad: Vitoria-Gasteiz.

Requisitos para su provisión:

– Pertenecer a Cuerpo A1.
– Inglés o francés B1.
– Postgrado certificado por una universidad o administración Pública de al menos 180 horas en temas relacionados con el Derecho internacional y la acción exterior.